

ORDENANZA N°: 5789/18.-

Ramallo, 05 de julio de 2018 _

VISTO:

La necesidad de crear un Centro Educativo Complementario en la localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada localidad es en el Partido de Ramallo la que más ha crecido en el número de habitantes, durante los últimos años;

Que en un principio su población fue mayoritariamente de origen rural, pero en la última década y a raíz de la cercanía al Parque Industrial COMIRSA se produjo un flujo de inmigración desde Provincias y Ciudades vecinas, generando su posterior crecimiento;

Que varias familias de la localidad vecina de San Nicolás en búsqueda de asistencia y seguridad, se instalan en casas de familiares o en lotes de terrenos que usurpan, pudiéndose afirmar que la cultura y costumbre de la localidad se fue modificando;

Que familias ensambladas, numerosas, con trabajos inestables, ocasionales recurren a las instituciones educativas en busca de ayuda;

Que actualmente la Escuela Primaria N°4 "Gral. José de San Martín" cuenta con una matrícula de 280 niños, de los cuales 90 almuerzan en el comedor;

Que la Escuela Secundaria N° 5 aumentó su matrícula a 200 jóvenes, sucediendo lo mismo con el Jardín N° 905;

Que desde la Delegación Municipal se asiste con bolsones de alimentos a 30 familias y 50 son las beneficiarias de la tarjeta alimentaria "Mas Vida";

Que 10 familias son recibidas por el C.I.M (Centro Integral Municipal) y abordadas en conjunto con el Servicio Local de Minoridad y Familia;

Que desde las diferentes instituciones se trabaja permanentemente en el acompañamiento de sus niños y sus familias, pero el crecimiento desmesurado de la población y la falta de empleo hacen que se requiera mayor mirada y contención de aquellas familias vulnerables;

Que es esencial la creación de un C.E.C que al funcionar en contraturno de la escuela pueda albergar al niño y su familia;

Que el C.E.C es un espacio de encuentro comunitario entre docentes, niños, jóvenes, familias, instituciones y organizaciones de la sociedad, cuyo fin es llevar a cabo acciones que promuevan y fortalezcan la inclusión educativa mediante la convivencia en la diversidad desde el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos;

POR TODO ELLO, EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dónase los derechos de propiedad con cargo de la RESERVA FISCAL,
----- Manz. 14 – Secc. L – Circ. V – Partida Inmobiliaria: 10.178 a la Provincia
de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Dónase los derechos de propiedad con cargo de la RESERVA FISCAL,
----- Manz. 14 – Secc. L – Circ. V – Partida Inmobiliaria 10.179 a la Provincia
de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Dónase los derechos de propiedad con cargo de la RESERVA FISCAL,
----- Manz. 14 – Secc. L – Circ. V – Partida Inmobiliaria 10.180 a la Provincia
de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Dónase los derechos de propiedad con cargo de la RESERVA FISCAL,
----- Manz. 14 – Secc. L – Circ. V – Partida Inmobiliaria 10.181 a la Provincia
de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 5º) La donación mencionada en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente a la
----- Provincia de Buenos Aires se efectuará con la finalidad de construcción
del **CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIO**. En caso de no llevarse a cabo
dicha obra en el término de cinco años los terrenos volverán al dominio del Municipio de
Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Envíase copia de la presente al Ministro de Educación de la Provincia de
----- Buenos Aires Sr. Gabriel Sánchez Zinny, al Consejo Escolar de la Ciudad
de Ramallo y a la Inspectora Distrital Prof. Marcela Moré.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE